

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0029/05

VISTO:

La necesidad de extremar los recursos para otorgar protección e información tanto a mujeres como a hombres, sobre la Planificación familiar, Salud Sexual y Procreación Responsable; y

CONSIDERANDO:

Que en el Ministerio de Salud Pública existen Programas de Salud Sexual y Procreación Responsable, cuyo objetivo es reducir la mortalidad maternal y fetal por abortos provocados o no deseados, disminuir el contagio de enfermedades de transmisión sexual y prevenir el cáncer genitomamario.

Que la falta de información, el desconocimiento y el miedo a realizar consultas con los profesionales sobre temas relacionados con la sexualidad, son factores altamente negativos en la prevención de enfermedades de transmisión sexual o de embarazos no deseados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo la difusión del Programa de
===== Salud Sexual y Procreación Responsable.

ARTICULO 2º) Elevar copia de la presente al Ministerio de Salud Pública de la
===== Nación, solicitando realizar jornadas de capacitación y folletería para el desarrollo del Programa.-

SALA DE SESIONES, 28 de Abril de 2005.-